

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO Y LIMPIEZA EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS (CUEVAS DE ALMANZORA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1008814

Localidad: Almería

Código Cpv: 79714000-2 - Servicios de vigilancia

Código CPV: 90910000-9 Servicio de limpieza

Procedimiento: SERVICIO

Partida presupuestaria: 1600030406 G/ 45B/ 227.01 /04 01

Presupuesto Base De Licitación: 37.112,95 €

Presupuesto Base De Licitación (IVA Incluido): 44.906,67 €

Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido): 55.669,43 €

Periodo De Ejecución: Del 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2025.

Centro Gestor: Conjunto Arqueológico de Villaricos (Cuevas de Almanzora) 1600030406

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Enclave Arqueológico Villaricos en Cuevas de Almanzora conforma un yacimiento muy complejo donde hay que distinguir diferentes núcleos de entre los que destaca: la antigua fundación fenicia y púnica ubicada en el sector noreste, que en la actualidad se halla, en parte, bajo el núcleo de Villaricos, y el área de necrópolis, al norte de los asentamientos fenicios y púnicos, que cuentan con una amplia extensión espacial y cronológica, dado que las tumbas más antiguas se remontan al siglo VII a.C., representadas por tumbas monumentales/hipogeos excavadas en la roca.

El objeto del contrato es la contratación del servicio de auxiliares de seguridad para el control de acceso y servicio de limpieza durante el periodo de ejecución arriba indicado, en el Enclave Arqueológico de Villaricos, sito en la Carretera de Garrucha a Águilas, Cuevas de Almanzora, 04616.

La prestación del servicio se ajustará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo necesario la prestación del servicio de personal "auxiliar de seguridad" por un total de 984 horas año en 2024 y 2025 además del servicio de limpieza por un total de 252 horas año en 2024 y 2025.

Para la realización de este servicio se observará lo dispuesto en el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones aprobado por Resolución de 3 de Septiembre de 2021, y la tabla salarial para 2023 aprobada mediante acta de 17 de febrero de 2023 (BOE nº73, de 27 de marzo) y el vigente Convenio Colectivo de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Almería.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



CARMEN MENDEZ MARTINEZ		31/10/2023 10:15:19	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqN6y98KNZC0v3f9lww3f0003y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente PPT tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias y procedimientos a seguir para que la empresa adjudicataria del presente contrato, denominado Servicio de Auxiliares de control de acceso y limpieza en el Enclave Arqueológico de Villaricos, cumpliendo con la normativa vigente, alcance la mayor eficacia en la satisfacción de los fines de interés público que motivan la presente contratación.

Su contenido, modulado por las mejoras que pudiera haber ofertado el adjudicatario, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tal manera que los licitadores tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y aquel que resultase adjudicatario acreditará su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses prorrogable por otros 12 meses, siendo el inicio de ejecución del contrato el día 1 enero de 2024 al 31 de diciembre del 2025.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la normativa vigente reguladora de esta materia, de la que forman parte, entre otras, las siguientes disposiciones:

-. Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).

-. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).

-. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización en seguridad y salud en el trabajo.

-. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo.

-. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular en dorsos lumbares, para los trabajadores.

-. Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.

-. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1997, de 18 de julio, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		31/10/2023 10:15:19	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqN6y98KNZC0v3f9lww3f0003y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones aprobado por Resolución de 3 de Septiembre de 2021.

- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio).

- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022, y BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre de 2020).

- Orden de 4 de noviembre de 2016, por el que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre).

Asimismo, la empresa adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social, y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le sean de aplicación.

4.- DENOMINACIONES CONVENIDAS

En el presente Pliego las siguientes expresiones tendrán el significado que se expone:

- Empresa de vigilancia y seguridad privada. Las personas físicas o jurídicas, privadas, autorizadas o sometidas al régimen de declaración responsable para prestar servicios de vigilancia privada.

- Responsable del contrato. De acuerdo con el artículo 62.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es la persona a la que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

- Responsable de equipo. Cuando la estructura del servicio esté formada por más de un trabajador realizará las funciones de coordinación entre los turnos y será el interlocutor entre el responsable del contrato, los auxiliares de servicio y la empresa de seguridad privada.

- Auxiliar de servicios. Persona que prestará sus servicios conforme a las indicaciones incluidas en el presente PPT y demás normas laborales y/o sectoriales que sean de aplicación.

- Festivos de Apertura. Todos los días festivos que no tengan la consideración de “Festivos de Cierre”.

- Festivos de cierre. Los días 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		31/10/2023 10:15:19	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqN6y98KNZC0v3f9lww3f0003y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral así como las disposiciones sanitarias vigentes.

Respecto al Servicio de limpieza se realizará previa a la apertura del Enclave durante los días de apertura, de 9:00 h a 10:00 h.

Total de horas del servicio de limpieza: 252 h.

Respecto al Servicio de auxiliar de servicios se realizará en el horario de apertura del Enclave.

Especificaciones técnicas y funciones:

- Recepción y atención al visitante ofreciendo orientaciones en relación a la seguridad y normas que rigen la visita en el Enclave.
- Controlar la entrada al Enclave, lo que incluye el cuidado y custodia de llaves, la apertura y cierre del pabellón de acceso del Enclave, desconectando y conectando la alarma conforme a las indicaciones de la empresa de seguridad prestadora del servicio.
- Inspeccionar diariamente el recinto una vez vacío de personal, asegurándose el cierre de puertas y ventanas, instalaciones eléctricas y aire acondicionado.
- Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas.
- Atención a las llamadas telefónicas, tareas de recepción, normas de acceso, e información al visitante.
- Envío mensual de datos de visitantes, listados de reservas de visitas o de actividades organizadas en el Enclave a la Delegación Territorial por correo electrónico.
- Realizar cualquier otro trabajo de similar o análoga naturaleza que se le pueda encomendar en relación con la actividad objeto de su función.
- Trasladar e informar a la Delegación Territorial de forma inmediata posibles incidencias que puedan producir accidentes y averías.
- Informar y trasladar a la Delegación, cualquier reclamación y/o sugerencia presentada por los usuarios.
- Las instalaciones de los dos pabellones de acceso como del mobiliario, se mantendrán en buen estado de higiene y salubridad utilizando los productos adecuados suministrados por la empresa adjudicataria para el perfecto desarrollo del servicio (jabón de manos, bolsas de basura, papel higiénico, productos de limpieza adecuados, etc), así como la utillería.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		31/10/2023 10:15:19	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqN6y98KNZC0v3f9lww3f0003y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como ya se ha indicado, este personal auxiliar no se encuentra habilitado como vigilante de seguridad y, por tanto, en ningún caso podrá ejercer alguna de las funciones exclusivas que se encuentran reservadas al personal de seguridad y vigilancia privada, ni portar ni usar armas, ni medios de defensa.

6. HORARIO

Respecto al horario de apertura del Enclave arqueológico de Villaricos indicar que permanecerá cerrado los días: 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre.

La apertura de festivos podrá verse modificada.

El horario de apertura del Enclave será:

1 de enero a 31 de mayo:

Miércoles a Domingo: 10:00 h. a 14:00 h.

1 de junio a 31 de agosto:

Miércoles a Sábados: 10:00 h. a 12:00 h. y 18:30 a 20:30 h.

Domingos: 10:00 h a 12:00 h.

1 de septiembre a 31 de diciembre

Miércoles a Domingo: 10:00 h. a 14:00 h.

Número total de horas: 1.236 horas

Numero total de horas de control: 984 horas

Número total de horas de limpieza: 252 horas

7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato el equipo material y humano necesario para el desarrollo del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de supervisar las tareas realizadas por sus trabajadores, el estado de los equipos y material de apoyo necesario para el desempeño de dichas funciones, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener contacto permanente con la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas del contrato.

De igual modo, la empresa adjudicataria será responsable de que sus trabajadores cumplan con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		31/10/2023 10:15:19	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqN6y98KNZCov3f9lww3f0003y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.a.- Materiales, maquinarias y útiles

Todos los productos de limpieza serán por cuenta de la empresa adjudicataria, incluyendo los suministros de jabón de manos, papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, productos de limpieza adecuados, etc).

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como escaleras, máquinas elevadoras para acceder a determinadas alturas, cepillos telescópicos, etc. que se precisen para llevar a cabo las tareas contratadas.

7.b.- Uniformidad y elementos de protección.

Será obligación del adjudicatario del contrato uniformar e identificar al personal correctamente.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, y con atención a la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, además de vigilar su cumplimiento.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, tanto propio como subcontratado, en la realización del servicio y de aquellos que pudieran originar sus trabajos en terceras personas.

7.1 PERSONAL Y SUBROGACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal en número y cualificación necesaria para el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato.

El adjudicatario del contrato sustituirá las ausencias derivadas de I.T, vacaciones, permisos, absentismo en general, de modo que quede garantizada la prestación del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Para llevar un control efectivo de horas realizadas, la empresa facilitará a todo su personal partes de trabajo que se emitirán por duplicado para que los empleados del contratista hagan llegar una copia a la empresa y otra al Responsable del Contrato. En estos partes se reflejarán como mínimo, nombre del empleado, fecha, hora de entrada y salida, tareas realizadas (en especial las ocasionales) y firma del empleado.

La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves ó muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		31/10/2023 10:15:19	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqN6y98KNZC0v3f9lw3f0003y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cumplimiento del artículo 19 según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, el adjudicatario pasará a subrogar al personal que actualmente presta sus servicios en esta sede y quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social.

Actualmente presta el servicio de las citadas instalaciones del edificio la empresa TERGEO S.C.A. con CIF F19658418 con la presencia en el Enclave de Villaricos del siguiente personal:

NÚM.	NOMBRE	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO	COTIZ. EMPRESARIAL
1	JMGG	12/01/2022	230	66,66 %	817,71€	283,86 €

8.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El adjudicatario realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del Servicio, según el contenido contemplado en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.

La persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, llevará el seguimiento y control de la prestación del servicio, (así como las previstas en el artículo 62 de la LCSP) y realizará un informe mensual de la revisión previo a la factura. La empresa facilitará el nombre, apellidos y datos de contacto de la persona que deba efectuar la inspección con el fin de resolver cualquier incidencia.

La empresa deberá entregar un cuadrante al inicio del contrato, de carácter mensual, con los trabajos previstos, al responsable del contrato y a sus empleados que deberán marcar diariamente las tareas realizadas.

El responsable del contrato podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario, y el nivel de calidad y corrección del trabajo, así como podrá requerir reunión en la sede del Enclave Arqueológico de Villaricos con el representante de la empresa para aclarar aspectos del presente contrato y sobre su desempeño.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales será la responsable del seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.

En Almería a fecha de firma electrónica

Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

Carmen Méndez Martínez

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		31/10/2023 10:15:19	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqN6y98KNZCov3f9lww3f0003y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	